

RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, DE ANULACIÓN Y DE RETROACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL MOMENTO DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DENOMINADO “SERVICIOS DE PERITACIONES JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA” CONTR 2026 /18197.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 9 de abril de 2026 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El 23 de abril de 2026 se produjo la aprobación del expediente de contratación, del PCAP y PPT, y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación y con presentación electrónica de ofertas.

Tercero.- Se remite la licitación al Diario Oficial de la Unión Europea el 06 de mayo de 2026, se publica en dicho diario y en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el 07 de mayo de 2026.

Cuatro.- El procedimiento de licitación se está tramitando a través de SIREC-portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, estando en plazo de presentación de ofertas y concluyendo el día 8 de junio de 2026.

Quinto.- Finalmente, con fecha 28 de mayo de 2026 la entidad “ASOCIACIÓN PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA” presenta en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recurso especial en materia de contratación contra los pliegos de contrato.

Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.2 y 3, 49.2 y la disposición adicional decimoquinta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 28 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, mediante

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada

Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



JOSE MANUEL LOPEZ SUAREZ		11/08/2026 11:56:02	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWa09W0kg9pY1jX0Epj26c8q91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



oficio de fecha 29 de mayo de 2026 por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (en adelante TARCJA) da traslado del escrito de interposición de recurso especial en materia de contratación, N.º 348/2026 contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, la entidad ASOCIACIÓN PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA y solicita la remisión de expediente con el contenido de documentación relacionada en dicho oficio.

Octavo.- Mediante escrito de fecha 2 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el antecedente anterior y aplicando lo dispuesto en el art 28.4 Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, se procede a la remisión al TARCJA la documentación requerida.

Noveno.- Mediante oficio de fecha 03 de junio de 2026, el TARCJA nos da traslado y comunicación de la Resolución del TARCJA de Medida Cautelar 100/2026 de fecha 03 de junio de 2026, en relación a la solicitud de medida cautelar formulada por la entidad ASOCIACIÓN PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de adjudicación así como la suspensión del plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la LCSP.

Décimo.- Mediante Acuerdo de 8 de junio de 2026, por parte de éste órgano de contratación, se procede a dar conocimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior Resolución y a su publicación en ésta fecha de conformidad con lo dispuesto en el art.38.1 del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Undécimo.- En fecha 08 de junio de 2026 tiene entrada en esta Delegación mediante medios electrónicos, oficio de fecha 3 de junio de 2026, Resolución 368/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de fecha 10 de junio de 2026, en virtud de la cual se acuerda;

“PRIMERO. Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía (en adelante, la recurrente), contra el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) que rige el procedimiento de licitación del contrato denominado “Servicio de peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Granada y provincia” (Expediente: CONTR 2026 18197), convocado por Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada y, en consecuencia, anular el acto impugnado para que por el órgano de contratación se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución.

SEGUNDO. Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación adoptada por este Tribunal mediante Resolución MC. 100/2026, de 3 de junio.



JOSE MANUEL LOPEZ SUAREZ		11/08/2026 11:56:02	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWa09W0kg9pY1jX0Epj26c8q91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las personas interesadas en el procedimiento.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud de las competencias atribuidas según el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto 191/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local; en la Orden de 14 de noviembre de 2023 de delegación de competencias y en las demás normas administrativas concordantes.

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en la Resolución 368/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de fecha 10 de junio de 2026.

Tercero.- De conformidad con el artículo 57.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que la resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimarán las pretensiones formuladas o declarará su inadmisión, decidiendo motivadamente cuantas cuestiones se hubiesen planteado. En todo caso, la resolución será congruente con la petición y, de ser procedente, se pronunciará sobre la anulación de las decisiones no conformes a derecho adoptadas durante el procedimiento de adjudicación, incluyendo la supresión de las características técnicas, económicas o financieras discriminatorias contenidas en el anuncio de licitación, anuncio indicativo, pliegos, condiciones reguladoras del contrato o cualquier otro documento relacionado con la licitación o adjudicación, así como, si procede, sobre la retroacción de actuaciones. En todo caso la estimación del recurso que conlleve anulación de cláusulas o condiciones de los pliegos o documentación contractual de naturaleza análoga, determinará la anulación de los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación.

En consecuencia, vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Delegación Territorial,



JOSE MANUEL LOPEZ SUAREZ		11/08/2026 11:56:02	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWa09W0kg9pY1jX0Epj26c8q91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE:

Primero.- Informar del levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación adoptada por este Tribunal mediante Resolución MC. 100/2026, de 3 de junio.

Segundo.- Anular la tramitación del procedimiento de adjudicación del expediente denominado “Servicio de peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Granada y provincia” (CONTR 2026 18197)

Tercero.- la retroacción del procedimiento al momento anterior a la aprobación de los pliegos, con publicación de nuevos pliegos y apertura de un nuevo plazo íntegro de presentación de ofertas.

Cuarto.- Dar conocimiento al TRCJA del presente acuerdo por el que se da cumplimiento a los dispuesto en el art. 57.4 la LCSP.

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, en la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

FDO.: José Manuel López Suárez.

JOSE MANUEL LOPEZ SUAREZ		11/08/2026 11:56:02	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWa09W0kg9pY1jX0Epj26c8q91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	